

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado Omar Rivera Lozano, por este conducto se le comunica que Joel Hernández Aguirre, promovió demanda de amparo, en contra del auto de formal prisión dictado en su contra por el juez Primero de Primera Instancia de lo Penal de Matamoros, Tamaulipas, registrándose la misma bajo el número 392/2011-VII; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 10 de junio de 2013.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 368075)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

En los autos del juicio de amparo 11/2013-I, promovido por Andrés López Gómez, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil doce, en que determina la propuesta de no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa FBJ/BJ-5/T1/272/09-03, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Adolfo Cuevas Mendoza, como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, vigente al momento de la presentación de la demanda.

Queda a su disposición en la Mesa I de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Ricardo Gil Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 369474)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 2771/2012, promovido por ANTONIO LOZANO PINEDA, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, adscritos, consistente en el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado en el expediente laboral 230/2010; señalada como tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 7 de junio de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez**

Rúbrica.

(R.- 369380)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio de amparo 457/2013, promovido por MARIO ALEJANDRO CARDENAS OCHOA, contra actos de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y otra autoridad, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado "RENOVA ATLATEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 23 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Guillermo Aguirre Castañeda**

Rúbrica.

(R.- 369467)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

NOEL ZUÑIGA ZUÑIGA, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 2020/2012-X, promovido por Silvia Sánchez Cortes, contra actos de la Delegación del Registro Agrario Nacional y otra autoridad, reclamando: "La resolución de veintitrés de octubre de dos mil doce" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este

Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 20 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Edmundo Pedroza Sandín**

Rúbrica.

(R.- 368895)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**

**Naucalpan de Juárez**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de septiembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 987/2012-V, promovido por Mónica Vega Loza, en representación de Jessica Alejandra López Vega, y Mónica Guadalupe López Vega, contra actos del Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Raúl Antonio López Mena, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel**

Rúbrica.

(R.- 369471)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**

EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 954/2012 que promueve AURELIANO MARTINEZ VELAZCO, en contra de la sentencia de veinticinco de junio de dos mil siete, dictada en el Toca 2173/2006, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de CARMEN MORALES SANTIAGO, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 22 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza**

Rúbrica.

(R.- 369639)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Nuevo Laredo, Tamaulipas**

## EDICTO

C. Maria del Carmen Guardiola Caballero Viuda de Offer.

Por este que se publicará por tres de siete en siete días se le emplaza al juicio de amparo 424/2012-1, promovido por LILIA MIRTHALA CHAPA DE GUTIERREZ contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, derivados del juicio civil 343/2003. Queda a su disposición en el juzgado copia simple de la demanda de amparo. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días para hacer valer sus derechos.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en funciones de Juez de Distrito, conforme a la autorización comunicada mediante oficio CCJ/ST/7121/2012 de trece de noviembre de dos mil doce, por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

**Lic. José Florentino González González**

Rúbrica.

(R.- 369819)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**EDICTO**

C. Margarita Alicia Villalobos Dávila.

Por este que se publicará por tres de siete en siete días se le emplaza al juicio de amparo 80/2013-1, promovido por VICTOR ISRAEL RODRIGUEZ ORONA contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, derivados de la causa penal 25/2012. Queda a su disposición en el juzgado copia simple de la demanda de amparo. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días para hacer valer sus derechos.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en funciones de Juez de Distrito, conforme a la autorización comunicada mediante oficio CCJ/ST/7121/2012 de trece de noviembre de dos mil doce, por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

**Lic. José Florentino González González**

Rúbrica.

(R.- 369824)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

C. MILTON GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ DE LA TORRE.

TERCEROS PERJUDICADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 357/2013, promovido por Gonzalo Espinosa Díaz, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazarlos al presente juicio, en virtud de que se les han señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado,

apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 24 de mayo de 2013.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Ramón Hugo Flores Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 369637)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

ERICK CRUZ MANUEL

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 259/2013, promovido por Salvador Guido González, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil trece, la citada autoridad responsable, ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 22 de mayo de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza**

Rúbrica.

(R.- 369828)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 132/2012, promovido por Jonathan Villalobos Rocha y David Garate Castro, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2548/2011, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada Sara López de Veloz, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del primero de junio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 31 de mayo de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Angelina Sosa Camas**

Rúbrica.

(R.- 369832)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 198/2012, promovido por Jesús Rendón García, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el uno de junio de dos mil doce, en el toca de apelación 218/2012, se dictó un acuerdo el ocho de mayo de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a José Díaz Coria, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Mex., a 7 de junio de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**José Merced Pérez Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 369836)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,**  
**con residencia en Acapulco**

## EDICTO

ADELA NARCISO ALBITER.

JESUS NARCISO ALBITER.

ARTURO NARCISO ALBITER.

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en el juicio de amparo 1117/2012, promovido por JUAN CARLOS RAMIREZ BERRUM, en su calidad de terceros perjudicados deberán comparecer, identificados con credencial oficial vigente, ante este órgano instructor ubicado en bulevar de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", segundo piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, once de marzo de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Angel Pérez Peralta**

Rúbrica.

(R.- 369952)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**

## EDICTO

DILSO GUTIERREZ MARTINEZ, CARLOS OCTAVIO DOMINGUEZ IBARRA, MICHEL PEDRAZA NIEVES, GUADALUPE GUZMAN GRANADOS, JOSE CARMEN HERNANDEZ DORANTES, ANDRES ALEJANDRO GUZMAN, MANUEL VILLEGAS SOTO, MARCOS GUERRA VAZQUEZ, FRANCISCO FONSECA CRUZ Y JOSE LUIS MENDEZ CORONA.

En el lugar en que se encuentren hago saber a Ustedes que: En los autos del juicio de amparo directo 189/2013, promovido por Aurelio Altamirano Rojas, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, con residencia en esta ciudad y el juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de abril de dos mil trece, la citada autoridad responsable, ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II,

de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 27 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza**

Rúbrica.

**(R.- 369816)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Secretaría B**  
**Expediente 1000/2012**  
**EDICTO**

C. GERARDO RAMIREZ ESTRADA

En el cuaderno de AMPARO DIRECTO deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GONZALEZ PEREZ CESAR ALFONSO, en contra de GERARDO RAMIREZ ESTRADA Expediente número 1000/2012. El C. Juez Interino Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó mediante proveído de NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, emplazar al tercero perjudicado C. GERARDO RAMIREZ ESTRADA, por edictos, al Juicio de Garantías interpuesto, ante éste Juzgado por CESAR ALFONSO GONZALEZ PEREZ para que en el término de DIEZ DIAS comparezca al H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por turno le corresponda de tal demanda, para hacer valer sus derechos.

PARA SU PUBLICACION EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" PERIODICO "EXCELSIOR" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 370080)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 12/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Ruperto Guzmán Rosales, Guillermo Guzmán Rosales, Ismael Puga Ohm, Saúl Guzmán Amaro, Armando Becerril Obregón, Silvino Salvador Cruz Montes y Raúl Alejandro Taboada Aburto, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad, en los que se reclama la resolución de quince de febrero de dos mil trece, dictada en el toca penal 60/2012, con motivo del recurso interpuesto en contra de la sentencia dictada en la causa penal 95/2003, del índice del juzgado de referencia, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Julio César Rodríguez Baeza, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días primero, ocho y quince de julio de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 12 de junio de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

**Lic. Donovan Ramón Alvarez González**

Rúbrica.

**(R.- 370115)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado  
Xalapa-Equez., Veracruz  
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 3380/2012, promovido por Nabor Castillo Rodríguez, Carlos Blázquez Panes, Angel Costeño González y Juan José Flores Castillo, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada Claudia Yaneth Díaz Lima, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el diario de mayor circulación nacional, el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las trece horas con cincuenta minutos del veintisiete de junio del dos mil trece.

Xalapa, Ver., a 24 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. José Alfredo López Olvera**

Rúbrica.

**(R.- 370255)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 270/2013, promovido por JESUS DANIEL ALVAREZ FRAGOSO, contra actos del Juez de lo Penal Número Sesenta y Cinco del Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicado a RICARDO ANTONIO ABARCA CUEVAS y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de junio de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Rafael Torres Campos**

Rúbrica.

**(R.- 370557)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Aguascalientes, Aguascalientes  
EDICTO**

Para emplazar a: tercera perjudicada Rocío Evelia Aldana Lobo. En el juicio de amparo número 61/2013-X promovido por ALEJANDRA GOMEZ OLMOS, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada Rocío Evelia Aldana Lobo. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última

publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 61/2013-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 18 de abril de 2013. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Elizabeth González Mota**  
Rúbrica.

(R.- 369831)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 463/2013, promovido por MIGUEL ANGEL ARMANDO DE LARA Y DIAZ, en su carácter de defensor particular del quejoso Graciano Ramos Tobón, contra actos del Juez de lo Penal de Tecali de Herrera, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicado a MAGDIEL FUENTES MORENO y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de junio de 2013.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Paulo César Falcón Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 370558)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada INFRA ESTRUCTURA MEXICANA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Juicio de amparo 106/2013, promovido por la SUCESION A BIENES DE JUAN GONZALEZ RAMIREZ, contra los actos del JUEZ Y NOTIFICADOR, ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en la falta de llamamiento al juicio 1047/2008, así como todo lo actuado en dicho expediente incluyendo el embargo practicado en el mismo. Por acuerdo de 25 veinticinco de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada INFRA ESTRUCTURA MEXICANA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos. Se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 27 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. María del Rosario Muñoz Macías**  
Rúbrica.

(R.- 370633)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

GASPAR BERNAL VALLE.  
(TERCERO PERJUDICADO)  
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 39/2013-II y su acumulado 232/2013-II, promovidos por Jesús David Soto Leal y Rigoberto Cantú Estrada, en veinte de junio de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero perjudicado Gaspar Bernal Valle, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado en diecisiete de diciembre de dos mil once, dentro de los autos del proceso penal 349/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 27 de junio de 2013.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Aurora Brown Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 370634)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Interesado.  
"MILTON CARLOS ADAUTA ZAMORA"

En el juicio de amparo 872/2013, promovido por QUALITY ELECTRONICS CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el laudo de diez de noviembre de dos mil once, y los emplazamientos relativos al expediente laboral 672/2011; señalado como tercero interesado en auto de once de abril de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio, el doce de junio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de junio 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 370662)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO GUILLERMO ESCALANTE NUÑO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 383/2013-IV, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR JAVIER MENESES FERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, RECLAMA LO SIGUIENTE: "LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN LA CAUSA PENAL NUMERO 307/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, POR EL DELITO DE DESPOJO, Y EN EL QUE SON OFENDIDOS LOS TERCEROS INTERESADOS JOSE LUIS ERNESTO GALLAND MARQUES (AHORA SUCESION TESTAMENTARIA), OMAR ZAYRIK CHAHIN, JESUS ZAYRIK CHAHIN, OCTAVIO ZAYRIK CHAHIN, EDUARDO TAMER MANZUR, ELIAS TAMER CHAHIN, TAMER TAMER TANUS Y

CARLOS TAMER TANUS. CAUSA QUE SE TRAMITA ANTE EL C. JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. SENTENCIA EN LA QUE SE CONDENO A GUILLERMO ESCALANTE NUÑO, A LA RESTITUCION QUE CONLLEVA LA DESOCUPACION Y ENTREGA A LOS OFENDIDOS, DE LA POSESION DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN AVENIDA CIRCUNVALACION ORIENTE, MANZANA 200, LOTES 1 AL 6, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, COLONIA LOMA SUAVE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. ASIMISMO SE RECLAMA LA ORDEN DE EJECUCION DE DICHA SENTENCIA DEFINITIVA, PARA DESOCUPAR Y ENTREGAR EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR.”; POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO ABROGADA, EN RELACION CON EL NUMERAL TERCERO TRANSITORIO DE LA VIGENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL: “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de junio de 2013.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Joaquín de Jesús Mendoza Talavera**  
Rúbrica.

(R.- 369486)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el amparo directo 929/2012 penal, promovido por José Cruz Bagaña García, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 486/2012, por auto de veinticuatro de mayo de dos mil trece, el Magistrado en funciones de Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Paola Aguilar Viosca, en su carácter de representante legal de la tercera perjudicada Paulina Alejandra Aguilar Viosca, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de los intereses que representa, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del uno de julio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 24 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Karina Campas Serrano**  
Rúbrica.

(R.- 369827)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**  
**Sección Amparo**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**EDICTO**

A: GERARDO RAYA GARCIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.  
 EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1064/2012 PROMOVIDO POR MARIA ISABEL SANTACRUZ SANTA MARIA, contra actos del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Familiar, Secretaría "A" del Distrito Federal, y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en expediente 249/2012, desde el emplazamiento de dieciséis de marzo de dos mil trece, instaurado por el aquí tercero perjudicado Gerardo García Raya, con contra de la quejosa María Isabel Santacruz Santa María; por acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar al tercero perjudicado GERARDO RAYA GARCIA, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 23 de mayo de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado**

Rúbrica.

**(R.- 368744)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 209/2012, promovido por Erika Barrera Rincón, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintidós de octubre de dos mil diez, en el toca de apelación 788/2010 y su ejecución atribuida al Juez Primero (antes Sexto) Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se dictó un acuerdo el cuatro de abril de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Silvia Rangel Beltrán, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de mayo de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**José Merced Pérez Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 369650)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO. A NESTORA AGUILAR GOMEZ, MIGUELINA DE LA ROSA CENTENO Y GUADALUPE MORALES SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de junio de dos mil trece, en los autos del expediente principal del juicio de amparo 1744/2012-II-2, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María de Jesús de la Rosa Zenteno, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de Puebla y otra autoridad, de los que reclama el acto consistente: "...en el Auto de Formal Prisión dicado de su contra de fecha veintidós de octubre del año dos mil once, por el Juez responsable...". Se han señalado a ustedes, con el carácter de terceros perjudicados y como se desconocen sus domicilios con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de forma supletoria al ordenamiento antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en cualquiera de los siguientes periódicos "Reforma, Excelsior o Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio en la ciudad de Puebla, para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se hace de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de julio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de junio de 2013.

La Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Ursula Legaria Menéndez**  
 Rúbrica.

**(R.- 369820)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**EDICTO**

C. CLEMENTINA LERMA RAMIREZ,  
 C. MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ,  
 C. MARIA JUNE LERMA RAMIREZ,  
 C. FRANCISCO JULIO LERMA RAMIREZ,  
 C. VICTOR LERMA TORRES,  
 C. CLAUDIO LERMA TORRES, y  
 C. JULIO FRANCISCO LERMA TORRES.

Por este que se publicará por tres de siete en siete días se le emplaza al juicio de amparo 263/2012-1, promovido por María del Carmen Viera Peña, en representación de sus menores hijos Martha Lidia Lerma Viera y Mauricio Jaime Lerma Viera, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, derivados de la sucesión relativa al expediente 871/2009. Queda a su disposición en el juzgado copia simple de la demanda de amparo. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días para hacer valer sus derechos.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en funciones de Juez de Distrito, conforme a la autorización comunicada mediante oficio CCJ/ST/7121/2012 de trece de noviembre de dos mil doce, por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

**Lic. José Florentino González González**  
 Rúbrica.

**(R.- 369822)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
**EDICTO**

Para emplazar a: tercero perjudicado FWG, SERVICE, sociedad anónima de capital variable. En el juicio de amparo número 1944/2012-X promovido por JOSE SAUL MERCADO NEGRETE, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado FWG, SERVICE, sociedad anónima de capital variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 1944/2012-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 15 de abril de 2013. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente  
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Elizabeth González Mota**  
 Rúbrica.

(R.- 369948)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo**  
**del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero**  
**EDICTO**

MARIA DE JESUS SANDOVAL CORTEZ,  
 JORGE M. ACEVEDO POLA Y  
 NORMA FABIOLA MUÑOZ RIVERA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de once de junio de dos mil trece, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 333/2013, que promovió Jorge Alberto, Patricia Georgina, José Rafael, Ana Lilia y César de apellidos García Hernández, por conducto de su mandatario judicial Ramón Vázquez Madrigal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente  
 Chilpancingo, Gro., a 18 de junio de 2013.  
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
 Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito  
**Lic. José Alberto Torreblanca Cortés**  
 Rúbrica.

(R.- 370060)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

A: GILBERT CASTILLO ZAPATA, conocido también como GILBERT DE JESUS CASTILLO ZAPATA.

Por auto de diecinueve de septiembre dos de mil doce, dictado en el JUICIO DE AMPARO NUMERO 167/2012, promovido por RAFAEL VILLA DOMINGUEZ, en contra de la Junta Especial número Uno de la local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad de Ensenada, Baja California, y otra autoridad, en el que se tiene como tercero perjudicado a Gilbert Castillo Zapata, conocido también como Gilbert de Jesús Castillo Zapata, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior", de mayor circulación nacional y, en el periódico regional "El Mexicano", haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, y si pasando ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión y/o negativa de las autoridades señaladas como responsables para impartir justicia al quejoso de una manera pronta, expedita, completa imparcial y gratuita dentro del expediente 3/2011, así como para llevar a cabo los emplazamientos y notificaciones a los demandados para que comparezcan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, la omisión o negativa de las autoridades responsables para fijar fecha para la citada audiencia y toda las consecuencias legales que se deriven del acto reclamado.

Atentamente  
Ensenada, B.C., a 15 de mayo de 2013.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. Claudia Cerecero Arjona**  
Rúbrica.

**(R.- 370106)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

A: CASA BY THE SEA, ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO ubicada en carretera Tijuana-Ensenada, kilómetro 105 en el Sauzal de Rodríguez, con sede en esta ciudad.

Por auto de cinco de abril de dos mil trece, dictado en el JUICIO DE AMPARO NUMERO 407/2012, promovido por LONGINA ALEMÁN VALDEZ, contra actos de la Junta Especial número Uno de la local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad de Ensenada, Baja California, y otra autoridad, en el que se tiene como tercero perjudicado a CASA BY THE SEA, ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO ubicada en carretera Tijuana-Ensenada, kilómetro 105 en el Sauzal de Rodríguez, con sede en esta ciudad, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal", de mayor circulación nacional y, como en el periódico regional "El Mexicano", haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, y si pasando ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: el acuerdo en el que la autoridad responsable ordenó el archivo definitivo en el expediente número 355/2004, en el que Longina Alemán Valdez, tiene el carácter de parte actora en el juicio laboral.

Atentamente  
Ensenada, B.C., a 22 de mayo de 2013.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. Claudia Cerecero Arjona**  
Rúbrica.

**(R.- 370120)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Noveno de Distrito de  
 Amparo en Materia Penal en el  
 Distrito Federal.

Sidar y Roviroso, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

1) JUAN EBER SANCHEZ SANTILLAN.

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 1366/2012-I, promovido por BERNARDO DE JESUS LUZ SAMPEDRO, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en la resolución de tres de diciembre de dos mil doce en la que se confirma en definitiva la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T1/423/09-05, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicado JUAN EBER SANCHEZ SANTILLAN, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa I de este juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

El tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Ricardo Gil Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 370440)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario mercantil 59/2013, promovido por ANDAMIOS ULTRA ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA JUAN ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ, con fecha de seis de junio de dos mil trece, se dictó el auto que dice: “[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Comercio de Comercio, y como se desprende de la cuenta secretarial que no ha sido posible emplazar a la parte demandada por desconocerse su domicilio, emplácese al presente juicio a JUAN ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ, por medio de EDICTOS, a costa de la actora, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Diario de México”, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciendole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia integra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciendosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.”

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 6 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia

Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alejandra Piña González**

Rúbrica.

**(R.- 370511)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito**  
**en Chilpancingo, Gro.**  
**EDICTO**

HECTOR RAUL GARCIA OSEGUERA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de diez de junio de dos mil trece, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 477/2013, que promovieron Ma. Magdalena Leyva Inglés, Humberto Leyva Inglés y José Alberto Solís Leyva, a través de su apoderado legal Román Ibarra Flores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente  
Chilpancingo, Gro., a 18 de junio de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito  
**Lic. José Alberto Torreblanca Cortés**  
Rúbrica.

**(R.- 370515)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla**  
**El C. Diligenciarario**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ SEXTO CIVIL HOY JUZGADO ESPECIALIZADO MATERIA MERCANTIL, AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DOS MIL TRECE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA REMATE, FRACCION RESTANTE DEL PREDIO RUSTICO UBICADO POBLACION SAN JERONIMO OCOTITLAN, MUNICIPIO ACAJETE, PUEBLA; INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, DISTRITO JUDICIAL TEPEACA, PUEBLA, BAJO PARTIDA 193, A FOJAS 49, LIBRO 1, TOMO 132, FOLIO 23,146, DE FECHA DIECIOCHO DICIEMBRE DOS MIL DOS, A NOMBRE JOEL SANCHEZ GARDUÑO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO, QUE RESULTA LA CANTIDAD \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), ANUNCIANDOSE POR TRES VECES TERMINO NUEVE DIAS CONSECUTIVAS, TERMINO POSTURA Y PUJAS, DOCE HORAS, DEL DIA NUEVE AGOSTO DOS MIL TRECE, POSTERIORES PUBLICACION ULTIMO EDICTO, ANTECEDENTES: HAGASE SABER AL DEMANDADO, PODRA LIBERAR SUS BIENES, PAGANDO INTEGRAMENTE, MONTO DE RESPONSABILIDADES, HASTA ANTES CAUSAR ESTADO, AUTO FINCAMIENTO REMATE, EXP. 7/2012 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE JAIME BONILLA MARQUEZ ENDOSATARIO PROCURACION CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. CONTRA JOEL SANCHEZ GARDUÑO Y MARIA ELVA ROJAS VERA.

PARA PUBLICACION, TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PUERTA DE AVISOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL HOY JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA, PUEBLA.

Atentamente  
Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 13 de junio de 2013.  
C. Diligenciararia de Enlace  
**Lic. Sonia Juárez Márquez**  
Rúbrica.

**(R.- 370556)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 111/2013-I, promovido por María Teresa Irma Dulche Aguirre, por propio derecho, cuyo acto reclamado deducido del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal derivado del juicio ordinario civil, nulidad de matrimonio, expediente 354/89, radicado ante la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, toca número 1914/2012/2; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Luis Herraiz Regidor, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionados, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente  
México, D.F., a 28 de junio de 2013.  
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Azucena Espinoza Chá**  
Rúbrica.

**(R.- 370664)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Rosa María Gamez Inestrosa y/o Rosa María Gómez Inestrosa, Claudia Velázquez González, Gladis Maribel García Telón, Lucero Marilú Valdiviezo Zepeda, Selena Abigail Laguna Gutiérrez, Mayra Amador Amador, Sandra Nayeli Ovando Vicente, Patricia del Carmen Zavaleta Hernández, Saira Escobar Jiménez, Nelly Santiago Santos y Cindi María Herrera López.

Terceras perjudicadas.

En el juicio de amparo VI.1603/2012, promovido por Gustavo Jesús Martínez Pérez, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de terceras perjudicadas a Rosa María Gamez Inestrosa y/o Rosa María Gómez Inestrosa, Claudia Velázquez González, Gladis Maribel García Telón, Lucero Marilú Valdiviezo Zepeda, Selena Abigail Laguna Gutiérrez, Mayra Amador Amador, Sandra Nayeli Ovando Vicente, Patricia del Carmen Zavaleta Hernández, Saira Escobar Jiménez, Nelly Santiago Santos y Cindi María Herrera López, en el que se señaló como actos reclamados:

“...IV. Acto reclamado:

De la ordenadora reclamo la orden de aprehensión dictada en mi contra, por las responsables ordenadoras y tratada de ejecutarse por las ejecutoras, sin que el suscrito haya cometido ni participado en hechos delictuosos de ninguna especie”.

Asimismo, como garantías individuales violadas, las consagradas en los artículos 16, 18, 19, 20 y 21 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a las terceras perjudicadas que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las once horas con cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que tienen después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. José Pascual Pineda Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 369635)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**en Cuernavaca, Mor.**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA GARCIA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 138/2013-VIII, promovido por Julia Jiménez Barrera y Pablo Torres Barrera, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando: "a) el procedimiento denominado juicio laboral seguido en nuestra contra ante la autoridad responsable ordenadora citada en el capítulo correspondiente, toda vez que el mismo es violatorio de nuestras garantías así como contraria a la letra e interpretación de la Ley aplicable al caso. b) Los efectos y consecuencias de dicho procedimiento juicio laboral del cual emana un laudo y que se pretende cumplir por parte el C. Actuario adscrito a la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, siendo la materialización de la resolución "laudo" es decir el requerimiento de pago y/o embargo de nuestras pertenencias de manera ilegal sin que se cumplan las formalidades de Ley." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 31 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Ana María Jiménez Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 369643)**

**Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova**  
**EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

Por auto de fecha (05) cinco del mes y año en curso, dictado en el expediente número 1636/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE ALFREDO GUTIERREZ FALCON Y OTROS, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de CREDINOR, S.A. DE C.V. en contra de REFRIGERACION Y CONSTRUCCIONES MORALES, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente y MARIBEL MORALES COMPEAN, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado a la codemandada MARIBEL MORALES COMPEAN, consistente en:

LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DE UN BIEN INMUEBLE O LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN ELLA, QUE SE UBICA EN LA MANZANA "A", MARCADO COMO LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SANTA MONICA, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 448.82 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 22.95 (VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE RIO NILO; AL SUR 2.17 (DOS METROS CON DIECISIETE CENTIMETROS), 8.70 (OCHO METROS CON SETENTA CENTIMETROS), 8.70 (OCHO METROS CON SETENTA CENTIMETROS) Y 3.06 (TRES METROS CON SEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON LOTE C-1 Y CALLE RIO ESCONDIDO; AL ORIENTE MIDE 16.46 (DIECISEIS METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON LOTE A-2, Y AL PONIENTE MIDE 36.51 (TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) Y COLINDA CON LIENZO CHARRO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 18926, LIBRO 190, SECCION I, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$3'750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Así mismo, se ponen de manifiesto los planos que hubieren y estarán a la vista los avalúos a los postores.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Atentamente  
Monclova, Coah., a 7 de junio de 2013.  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia  
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova  
**Lic. Gladys Ivonne Adán Boone**  
Rúbrica.

**(R.- 369971)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en**  
**el Estado de Guerrero**

En los autos del juicio de amparo número 172/2012-II, promovido por Adán Tovar Hernández, Juan Manuel Ramírez Aguilar y Francisco Pacheco Mendoza y como autoridades responsables José Avalos Pelayo, Juez de lo Criminal del Tercer Partido Judicial por Ministerio de Ley, residente en Lagos de Moreno, Jalisco; Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco; Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, Dirección de la Policía Ministerial del Estado de Puebla, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, Comandancia de la Policía Ministerial, residente en Acatlán de Osorio, Puebla; Dirección de Seguridad Pública Municipal, residente en Acatlán, Puebla; Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y Dirección General de la Policía Ministerial en el Estado, ambas con sede en esta ciudad, el

suscrito Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, once de junio de dos mil trece.

Se hace del conocimiento de Eufralio Gutiérrez Bocanegra, Rolando Cortez Sandoval, Moisés Augusto Bratava Vera, Rafael Romero González y Dell de México, sociedad anónima de capital variable, que les resulta el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 172/2012-II, promovido por Adán Tovar Hernández, Juan Manuel Ramírez Aguilar y Francisco Pacheco Mendoza y como autoridades responsables José Avalos Pelayo, Juez de lo Criminal del Tercer Partido Judicial por Ministerio de Ley, residente en Lagos de Moreno, Jalisco; Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco; Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, Dirección de la Policía Ministerial del Estado de Puebla, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, Comandancia de la Policía Ministerial, residente en Acatlán de Osorio, Puebla; Dirección de Seguridad Pública Municipal, residente en Acatlán, Puebla; Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y Dirección General de la Policía Ministerial en el Estado, ambas con sede en esta ciudad, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 11 de junio de 2013.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Arístides Marino Santos**

Rúbrica.

**(R.- 370550)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en  
Materias Civil y de Trabajo en el  
Estado de Nuevo León  
EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO:**

**ROBERTO RAMIREZ LAVERDE FRIAS.**

**DOMICILIO DESCONOCIDO**

En el juicio de amparo número 1204/2011-I, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Benjamín Oswaldo Vargas Rosales, en su carácter de apoderado jurídico de Evaristo Eugenio Garza Gutiérrez, contra actos de la Junta Especial Número Veinte de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de amparo en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el ocho de septiembre de dos mil once, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el diez de octubre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y

por último, por proveído de doce de junio de dos mil trece, se fijaron las nueve horas con veintitrés minutos del doce de agosto del dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 17 de junio de 2013.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en  
Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Emmanuel Cuéllar Balderas**  
Rúbrica.

(R.- 370639)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Toluca**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En los autos del expediente 45/2007, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO.) en contra de MARIA ISABEL RECILLAS GOMEZ. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

Inmueble ubicado en el Departamento número seis, del Condominio constituido en el Lote catorce, de la Manzana cinco, ubicado en el número cincuenta y dos, de la Calle Jacarandas, del Conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Fraccionamiento Ciudad Labor, en Tultitlán, Estado de México

SUPERFICIE DE 52.08 metros cuadrados.

Con las siguientes colindancias:

AL SUROESTE: 1.425 metros y 5.575 metros con acceso y cubo escalera y lugares de estacionamiento;  
AL NORESTE: 2.94 metros, 1.40 metros y 4.06 metros con patio posterior y cubo de luz.

AL SURESTE: 8.20 metros con Departamento 05;

AL NOROESTE: 6.80 metros con propiedad particular, abajo 52.08 metros cuadrados con Departamento 04; arriba 52.08 metros cuadrados con azotea.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos: Partida 1067, Volumen 355, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 472, 473, 474, 475, 477, 479, 481, 482, 483, 484, y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334,411.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión de los avalúos emitidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, señalándose como nueva fecha para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos, a la demandada en el domicilio donde fue emplazada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, catorce de junio de dos mil trece.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio  
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

**Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña**

Rúbrica.

(R.- 370655)

## AVISOS GENERALES

### CPU SALES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

### CPU SALES, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 15 DE MAYO DE 2013

<b>Activo</b>	
Caja Tesorería	\$66,000.00
Suma el activo	\$34,000.00
<b>Pasivo y Capital</b>	
Capital social mínimo	\$100,000.00
Capital social variable	\$000,000.00
<b>Pasivo</b>	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital	\$100,000.00

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.

Liquidador

**Enrique Salgado García**

Rúbrica.

**(R.- 369456)**

### GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 12:00 horas del día 25 de julio de 2013, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

**I.-** Presentación y discusión de los Informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad, así como los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**II.-** Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**III.-** Proposición y discusión de la separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2012, para el fondo de reserva legal, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**IV.-** Proposición y discusión de la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 y, en su caso, decreto de dividendos a los accionistas, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**V.-** Proposición y discusión respecto a la designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**VI.-** Determinación de los emolumentos en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**VII.-** Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por la cláusula Décima Primera en su cuarto punto de los estatutos sociales, se reconocerá como accionista a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Secretario

**José Raúl Bitar Romo**

Rúbrica.

**(R.- 370668)**

---

**GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 11:00 horas del día 25 de julio de 2013, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, código postal 05120, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación y discusión de los Informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**II.-** Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**III.-** Proposición y discusión de la separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2012, para el fondo de reserva legal, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**IV.-** Proposición y discusión de la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 y, en su caso, decreto de dividendos a los accionistas, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**V.-** Proposición y discusión respecto a la designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**VI.-** Determinación de los emolumentos en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la adopción de los acuerdos respectivos.

**VII.-** Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante Notario Público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales, se reconocerá como accionistas a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Secretario

**José Raúl Bitar Romo**

Rúbrica.

**(R.- 370669)**

**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Area de Responsabilidades**  
**Exp. Admvo. No. RES-0364/2012**  
**Oficio No. 101-03-2013-2756**

**Asunto:** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JUAN PEDRO VILLAMAR ROMO DE VIVAR  
PRESENTE.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, y 80, fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos presuntamente irregulares que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio 101 04 00 00 00 2012-4722 de siete de junio de dos mil doce, suscrito por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0305/2011-SAT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades contra Usted, por su presunta conducta irregular en el puesto de Administrador, adscrito a la Aduana de San Río Colorado, dependiente de la Administración General de Aduanas en el Servicio de Administración Tributaria, consistentes en lo siguiente:

Usted, en el puesto de Administrador, adscrito a la Aduana de San Río Colorado, dependiente de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente incurrió en un acto que causó ejercicio indebido de su empleo al haber permitido que el C. Marco Antonio Vejar Ruelas, con el puesto de Manejador Canino, ejerciera las funciones que tenía encomendados cuando había causado cese por pérdida de confianza, mismo que le fue notificado el ocho de diciembre de dos mil diez, mediante el oficio 300-04-2010-1644 de dos de diciembre de dos mil diez, suscrito por la C. Marisol Aguilar Barojas, Administradora de Apoyo Jurídico "1", por ausencia en suplencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico; sin embargo el C. Marco Antonio Vejar Ruelas, continuó ejerciendo las funciones de Manejador Canino en la Aduana de San Luis Río Colorado, durante los días once, doce, trece y catorce de diciembre de dos mil diez, lo que se advierte en el libro de gobierno para la entrega y recepción de armamento que comprende del cuatro al dieciséis de diciembre de dos mil diez, utilizado por la Aduana de San Luis Colorado, en el que aparece el nombre y firma del C. Marco Antonio Vejar Ruelas, por lo que Usted, con su conducta inobservó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros, el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, toda vez que el Usted, tenía pleno conocimiento desde el ocho de diciembre de dos mil diez, del cese por pérdida de confianza del C. Marco Antonio Vejar Ruelas y no obstante lo anterior, no supervisó a este último para que no desempeñara las funciones que le habían sido encomendadas como servidor público.

En atención a lo narrado con antelación, se desprende que Usted, con tales conductas presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracciones I y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, normatividad vigente en la época de los hechos, disposiciones que señalan:

...

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0364/2012, así como el expediente de investigación número DE-0305/2011-SAT, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Gabriel Ortiz Capetillo**  
Rúbrica.

(R.- 369988)

**NAX MFG SERVICIOS S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE MAYO DE 2013**  
**(pesos)**

<b>ACTIVO</b>			
ACTIVO CIRCULANTE			\$282,607.28
EFFECTIVO EN BANCOS			
TOTAL ACTIVO			\$282,607.28
PASIVO Y CAPITAL			
CONTABLE			
<b>PASIVO</b>			\$0.00
TOTAL PASIVO			\$0.00
CAPITAL CONTABLE			
TOTAL CAPITAL CONTABLE			\$282,607.28
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			\$282,607.28
	<b>PARTICIPACION DEL HABER SOCIAL</b>		
<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PARTICIPACION</b>
	<b>MINIMO FIJO</b>	<b>VARIABLE</b>	
NAX MFG S.A. DE C.V.	49,999	614,165	\$282,606.85
SR. YUTAKA MIYATA	1		\$0.43

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 28 de mayo de 2013.  
Apoderado Liquidador  
**Lic. Joaquín Muriel García**  
Rúbrica.

(R.- 368877)

**COMERCIALIZADORA ASTA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento al acuerdo de liquidación de la sociedad Comercializadora ASTA, S.A. de C.V., se publica el Balance Final de Liquidación al 30/06/2012

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA GENERAL	8.00	PROVEEDORES	822,131.79
BANCOS	24,801.90	IMPUESTOS POR PAGAR	38,328.00
CLIENTES	359,850.55	ACREEDORES DIVERSOS	862,447.78
DEUDORES DIVERSOS	18,500.00	IVA POR PAGAR	26,923.75
PAGOS ANTICIPADOS	190,759.75	PASIVO DIFERIDO	66,408.58
IVA POR APLICAR	210,276.53		
FONDO FIJO DE CAJA	3,000.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	1,816,239.90
ACCIONES Y VALORES	896,316.00		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	164,798.94	PASIVO FIJO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,868,311.67	TOTAL PASIVO FIJO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	1,816,239.90
ACTIVO FIJO		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL CONTABLE	
Total ACTIVO FIJO	0.00	PERDIDAS Y GANANCIAS	-74,584.21
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	37,639.43
		Total CAPITAL CONTABLE	-35,944.78
BOLETIN-10			
		BOLETIN B-10	
TOTAL BOLETIN-10	0.00	TOTAL BOLETIN B-10	0.00
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	88,016.55
		SUMA DEL CAPITAL	52,071.77
SUMA DEL ACTIVO	1,868,311.67	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,868,311.67

México, D.F., a 24 de junio de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

**Ing. Gabriel Aguilar Olvera**

Rúbrica.

**(R.- 369919)**

**IMPORTACIONES REY AZTECA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 5 DE JUNIO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en Bancos	\$0.00
<b>Pasivo</b>	
Acreedores Diversos	\$0.00
<b>Capital</b>	
Aportaciones Sociales	\$0.00

México, D.F., a 19 de junio de 2013.

Liquidador

**Ricardo Villegas Romero**

Rúbrica.

**(R.- 370024)**

**"ALMAZAN ARTS", S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 3 DE JUNIO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

Liquidador

**Francisca Lugo Cipres**

Rúbrica.

**(R.- 370027)**

**ASESORIA TECNICA Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA ATSA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento al acuerdo de liquidación de la sociedad Asesoría Técnica y Servicios para la Industria ATSA, S.A. de C.V. Se publica el Balance Final de Liquidación al 30/06/2012.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	12,612.26	PROVEEDORES	6,853,456.36
CLIENTES	603,338.63	IMPUESTOS POR PAGAR	272,836.16
DEUDORES DIVERSOS	952,835.86	ACREEDORES DIVERSOS	1,276,169.87
DEPOSITOS EN GARANTIA	17,991.00	IVA POR PAGAR	78,846.29
PAGOS ANTICIPADOS	329,478.97	PASIVO DIFERIDO	94,772.30
IVA POR APLICAR	1,017,289.93	PART. DE UTILIDADES POR PAGAR	1,252.15
IMPUESTOS POR RECUPERAR	29,180.69		
		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	8,577,333.13
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,962,727.34		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	8,577,333.13
		<b>CAPITAL</b>	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DE ORGANIZACION	1.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	5,000.00
GASTOS DE INSTALACION	1.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	5,000.00
MEJORAS A PROP. ARRENDADAS	567,756.08	RESERVA LEGAL	2,000.00
AMORT. ACUM. MEJORAS A		APORT. FUTURO AUMENT.	
PROP. ARRENDADAS	-356,984.66	CAPITAL	126.16
		RESULTADO DE EJERCICIOS	
		ANTERIORES	-5,403,416.72
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	210,773.42		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-5,391,290.56
BOLETIN B-10		BOLETIN B-10	
		TOTAL BOLETIN B-10	0.00
TOTAL BOLETIN B-10	0.00		
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-12,541.81
SUMA DEL ACTIVO	3,173,500.76	SUMA DEL CAPITAL	-5,403,832.37
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	3,173,500.76

México, D.F., a 24 de junio de 2013.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. Diana Aguilar Mercado**  
 Rúbrica.

**(R.- 369922)**

**DATAWILL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE MAYO DE 2013**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$0</u>

México, D.F., a 10 de junio de 2013.  
 Liquidador  
**Vázquez Contreras Erika Liliana**  
 Rúbrica.

**(R.- 369379)****AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**INMOBILIARIA FUMISA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**

A los usuarios de los Servicios de Abordadores Mecánicos, en su modalidad de Pasillos Telescópicos que INMOBILIARIA FUMISA, S.A. DE C.V., presta en la Terminal Internacional del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, a continuación se presentan las Tarifas que a partir del año 2008 han sido actualizadas de conformidad con las "Bases de Regulación Tarifaria Aplicable para el Cobro del Servicio de Abordadores Mecánicos para Pasajeros en su Modalidad de Pasillos Telescópicos" que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de enero del año 2001.

**TARIFA PROVISIONAL 2008**

	<b>SERVICIO NACIONAL</b>			<b>SERVICIO INTERNACIONAL</b>		
	<b>Año 2007</b>	<b>% Incremento</b>	<b>Aplicable año 2008 pesos</b>	<b>Año 2007</b>	<b>% Incremento</b>	<b>Aplicable año 2008 pesos</b>
<b>HORA</b>	681.00	1.0393	708	1,211.00	1.0393	1,259
PRIMER PERIODO	206.00	1.0393	214	364.00	1.0393	378
SEGUNDO PERIODO	136.00	1.0393	141	241.00	1.0393	250
TERCER PERIODO	206.00	1.0393	214	364.00	1.0393	378
CUARTO PERIODO	136.00	1.0393	141	241.00	1.0393	250

**TARIFA DEFINITIVA 2008**

	<b>SERVICIO NACIONAL</b>			<b>SERVICIO INTERNACIONAL</b>		
	<b>Año 2007</b>	<b>% Incremento</b>	<b>Aplicable año 2008 pesos</b>	<b>Año 2007</b>	<b>% Incremento</b>	<b>Aplicable año 2008 pesos</b>
<b>HORA</b>	681.00	1.0357	705	1,211.00	1.0357	1,254
PRIMER PERIODO	206.00	1.0357	213	364.00	1.0357	377
SEGUNDO PERIODO	136.00	1.0357	141	241.00	1.0357	250
TERCER PERIODO	206.00	1.0357	213	364.00	1.0357	377
CUARTO PERIODO	136.00	1.0357	141	241.00	1.0357	250

**TARIFA PROVISIONAL 2009**

	<b>SERVICIO NACIONAL</b>			<b>SERVICIO INTERNACIONAL</b>		
	<b>Año 2008</b>	<b>% Incremento</b>	<b>Aplicable año 2009 pesos</b>	<b>Año 2008</b>	<b>% Incremento</b>	<b>Aplicable año 2009 pesos</b>
<b>HORA</b>	705	1.0623	749	1,254	1.0623	1,332
PRIMER PERIODO	213	1.0623	226	377	1.0623	400
SEGUNDO PERIODO	141	1.0623	150	250	1.0623	266
TERCER PERIODO	213	1.0623	226	377	1.0623	400
CUARTO PERIODO	141	1.0623	150	250	1.0623	265

TARIFA DEFINITIVA 2009

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2008	% Incremento	Aplicable año 2009 pesos	Año 2008	% Incremento	Aplicable año 2009 pesos
<b>HORA</b>	705	1.0775	760	1,254	1.0775	1,351
PRIMER PERIODO	213	1.0775	230	377	1.0775	406
SEGUNDO PERIODO	141	1.0775	152	250	1.0775	269
TERCER PERIODO	213	1.0775	230	377	1.0775	406
CUARTO PERIODO	141	1.0775	152	250	1.0775	269

TARIFA PROVISIONAL 2010

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2009	% Incremento	Aplicable año 2010 pesos	Año 2009	% Incremento	Aplicable año 2010 pesos
<b>HORA</b>	760	1.0386	789	1351	1.0386	1,403
PRIMER PERIODO	230	1.0386	239	406	1.0386	422
SEGUNDO PERIODO	152	1.0386	158	269	1.0386	279
TERCER PERIODO	230	1.0386	239	406	1.0386	422
CUARTO PERIODO	152	1.0386	158	269	1.0386	279

TARIFA DEFINITIVA 2010

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2009	% Incremento	Aplicable año 2010 pesos	Año 2009	% Incremento	Aplicable año 2010 pesos
<b>HORA</b>	760	1.0329	785	1,351	1.0329	1,395
PRIMER PERIODO	230	1.0329	238	406	1.0329	419
SEGUNDO PERIODO	152	1.0329	157	269	1.0329	278
TERCER PERIODO	230	1.0329	238	406	1.0329	419
CUARTO PERIODO	152	1.0329	157	269	1.0329	278

TARIFA PROVISIONAL 2011

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2010	% Incremento	Aplicable año 2011 pesos	Año 2010	% Incremento	Aplicable año 2011 pesos
<b>HORA</b>	785	1.0432	819	1,395	1.0432	1,395
PRIMER PERIODO	238	1.0432	248	419	1.0432	419
SEGUNDO PERIODO	157	1.0432	164	278	1.0432	290
TERCER PERIODO	238	1.0432	248	419	1.0432	419
CUARTO PERIODO	157	1.0432	164	278	1.0432	290

TARIFA DEFINITIVA 2011

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2010	% Incremento	Aplicable año 2011 pesos	Año 2010	% Incremento	Aplicable año 2011 pesos
<b>HORA</b>	785	1.037	814	1,395	1.037	1,447
PRIMER PERIODO	238	1.037	247	419	1.037	434
SEGUNDO PERIODO	157	1.037	163	278	1.037	288
TERCER PERIODO	238	1.037	247	419	1.037	434
CUARTO PERIODO	157	1.037	163	278	1.037	288

TARIFA PROVISIONAL 2012

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2011	% Incremento	Aplicable año 2012 pesos	Año 2011	% Incremento	Aplicable año 2012 pesos
<b>HORA</b>	814	1.0348	842	1,447	1.0348	1,497.00
PRIMER PERIODO	247	1.0348	256	434	1.0348	449.00
SEGUNDO PERIODO	163	1.0348	169	288	1.0348	298.00
TERCER PERIODO	247	1.0348	256	434	1.0348	449.00
CUARTO PERIODO	163	1.0348	169	288	1.0348	298.00

TARIFA DEFINITIVA 2012

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2011	% Incremento	Aplicable año 2012 pesos	Año 2011	% Incremento	Aplicable año 2012 pesos
<b>HORA</b>	814	1.0574	861	1,447	1.0574	1,530
PRIMER PERIODO	247	1.0574	261	434	1.0574	459
SEGUNDO PERIODO	163	1.0574	172	288	1.0574	305
TERCER PERIODO	247	1.0574	261	434	1.0574	459
CUARTO PERIODO	163	1.0574	172	288	1.0574	305

TARIFA PROVISIONAL 2013

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2012	% Incremento	Aplicable año 2013 pesos	Año 2012	% Incremento	Aplicable año 2013 pesos
<b>HORA</b>	861	1.0418	897	1,530	1.0418	1,594
PRIMER PERIODO	261	1.0418	272	459	1.0418	478
SEGUNDO PERIODO	172	1.0418	179	305	1.0418	318
TERCER PERIODO	261	1.0418	272	459	1.0418	478
CUARTO PERIODO	172	1.0418	179	305	1.0418	318

TARIFA DEFINITIVA 2013

	SERVICIO NACIONAL			SERVICIO INTERNACIONAL		
	Año 2012	% Incremento	Aplicable año 2013 pesos	Año 2012	% Incremento	Aplicable año 2013 pesos
<b>HORA</b>	861	1.0154	874	1,530	1.0154	1,554
PRIMER PERIODO	261	1.0154	265	459	1.0154	466
SEGUNDO PERIODO	172	1.0154	175	305	1.0154	310
TERCER PERIODO	261	1.0154	265	459	1.0154	466
CUARTO PERIODO	172	1.0154	175	305	1.0154	310

Dichas tarifas están expresadas en moneda nacional, a las cuales se debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

México, D.F., a 3 de julio de 2013.  
 Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V.  
 Apoderado  
**Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo**  
 Rúbrica.

(R.- 370635)